

# LIBRO DE ACTAS Y SESIONES DEL AYUNTAMIENTO

DE Villalba y de

(1) Su Junta Municipal

PARTIDO JUDICIAL

de Almenar de la Sierra

PROVINCIA

de Badajoz

CELEBRADAS EN EL EJERCICIO ECONÓMICO DE 1877 A 1877

NÚMERO DE VECINOS.

684

NÚMERO DE HABITANTES.

2.807

Señores que componen la "Corporación" al abrirse la Portada de este libro,  
según el número de clíes individuos que corresponden a la población por escala de ley  
y en el orden que desempeñan los cargos.

SEÑORES DE AYUNTAMIENTO.

- 1.<sup>o</sup> Sr. D. José Martínez Sánchez  
2.<sup>o</sup> Sr. D. José Muñoz Muñoz  
3.<sup>o</sup> Sr. D. Saturnino Muñoz Muñoz  
4.<sup>o</sup> Sr. D. Pedro Jiménez de Castilla  
5.<sup>o</sup> Sr. D. León Gómez y Gómez  
6.<sup>o</sup> Sr. D. Juan Marqués Latorre  
7.<sup>o</sup> Sr. D. Francisco del Pino  
8.<sup>o</sup> Sr. D. Juan Pérez Muñoz  
9.<sup>o</sup> Sr. D. José Busto y Lizarzo  
10.<sup>o</sup> Sr. D. Cayetano Alcaide

SEÑORES de la Junta

- Sr. D.  
Sr. D.

Secretario de este Ayuntamiento,

D. Claudio Fernández

Depositario de fondos municipales,

D. Juan Fernández Uben

(1) Se añade y de su Junta Municipal de Vocales Asociados (o lo que sea.)

Imp. de Campañas y Cerradas, Ave María, 17



# PORTADA-INSTRUCCION.

1.<sup>a</sup> Este LIBRO le lleva como Secretario en cumplimiento de los artículos 105 y 106 de la Ley orgánica de Ayuntamientos, cosiendo á esta Portada, pliego á pliego, los que necesite con el sello 10º (de 6 rs. hoy por impuesto de guerra), ó pegando sellos á la cabeza de cada pliego impreso en equivalencia y reintegro, además del sello del Ayuntamiento y rúbrica del Alcalde al final de sus hojas, como instrumento público y solemne, sin que tenga valor alguno *ninguna acuerdo que no conste explícita y terminantemente* en el Acta á que se refiera la sesión.—En la misma forma lleva por separado en Portada el *Libro de Actas y Sesiones de la Junta municipal*, cuando funciona como *Asamblea de Vocales Asociados*, con independencia del Ayuntamiento, segun dispone el art. 108.

2.<sup>a</sup> Cuando cambie el personal que compone el Ayuntamiento ó Junta municipal durante el ejercicio económico legal ó por mandato superior, abriré nueva Portada y Libro, archivando el presente, para que cada Corporación responda de los acuerdos de su tiempo. En los cambios parciales ó sustituciones del personal, se harán las anotaciones en la Portada.

3.<sup>a</sup> En la primera sesión inaugural que se celebre, segun los preceptos legales, se abrirá siempre nueva Portada y Libro, dejando consignados los nombres de los Señores que desempeñan los cargos y no saben firmar, así como en las sesiones sucesivas, sean ordinarias ó extraordinarias, los de todos los asistentes al márgen de cada hoja, segun el art. 105, con las excusas motivadas de los que faltan y recogiendo las firmas al márgen de la hoja en el acto de cerrarse la sesión ó en la inmediata al dar cuenta de la anterior, bajo la firma del Sr. Presidente y del Actuario que la suscribe como Secretario, que certifica y da fe de lo resuelto y acordado en cada sesión, cumpliendo con exactitud sus deberes legales.

4.<sup>a</sup> En las sesiones donde no se pueda redactar á renglon seguido dentro de la hoja ó pliego impreso, se emplea papel tina de iguales dimensiones, á reintegrar en el acto con los 6 rs. en sellos, si no hubiese á la mano en el estanco ó expendeduría el papel con el sello correspondiente del año, para no defraudar ni un solo dia á la Hacienda sus derechos de timbre. En los pliegos impresos, segun se utilicen y cosan uno á uno, se irán pegando los 6 rs. en sellos, y se sellará en el acto, por el Sr. Alcalde, la hoja despues de foliarla en letra para evitar enmiendas ó suplantaciones. Cuando el espacio de la plana impresa sea ancho para lo que deba escribirse, se hace el rayado con lápiz, proporcionado á los renglones necesarios, por no haber en el dia limitacion ninguna, corriendose una raya en ángulo para ihutilizar el sobrante que quede hasta el pie ó cierre de la sesión en cada plana. Tambien se sirven pliegos espaciados para redactar sesiones largas que exijan el empleo de las dos planas, y así el Secretario aplicará los huecos segun mejor le convengan, haciendo el pedido de pliegos con fórmulas para *dos sesiones, ó cuatro*, y se hallará mejor provisto para cada caso de redaccion de las Actas.

5.<sup>a</sup> Se aconseja para llevar el libro de Actas con limpia y regularidad en el cálculo de renglones que se necesite escribir, y sin enmiendas ni raspaduras, que pongan antes en borrador la redaccion en otro pliego impreso ó en blanco para pasaria despues al original rubricado, foliado y sellado con el reintegro correspondiente, antes de recoger en él las firmas de los asistentes segun la Portada, con la cual en buen estado (á cuyo efecto la renovará siempre que sea preciso), archivaré en su dia dicho Libro, cuando se cierre, poniendo á su final la diligencia siguiente:

CERTIFICO: Que este libro de Actas y Sesiones del Ayuntamiento, con su correspondiente Portada, se cierra con el V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup> del Sr. Presidente que suscribe conmigo esta diligencia, en el dia de hoy (tantos, en letra) por haber cesado en su ejercicio la Corporación, cuya Actas y Sesiones comprende, y abrirse otro nuevo; ó por bastante voluminoso y formarse el segundo ó tercer tomo, etc.); y contiene (en letra, tantos) folios y hojas útiles con los debidos reintegros cada pliego (á razón de 6 rs.), segun los requisitos y solemnidades que previenen los artículos 105 y 106 de la ley Municipal, quedando archivado bajo mi custodia.—Firma del Secretario con el V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup> y firma del Alcalde, aunque en el Libro que se cierra para abrir otro nuevo no hayan funcionado los firmantes, pues de sus actos y faltas responderán los que, segun la Portada, figuren en ella.





Nº 0.364.089



Acta de posesión En la Villa de Villalva a principios de Abril se celebró mil ochocientos setenta y siete. El Señor D. Pedro Simón y Dña Ventura Sain de Castilla Alcalde Cons.º de la misma, juró en su casa don Blas Sanchez loco de los Sos. Concejales que se designan al mas o menos tiempo don Antonio Jiménez, siendo proclamado para el cargo de Alcalde en la villa de Pedro Simón de Villalva, de los días 16, 17 y 18 de Marzo ultimo y recibiendo Pedro Jiménez Gómez aquél, e instalados estos en la Casa Consistorial bajo la presidencia del más anciano D. Pedro Jiménez Gómez Juan Ortiz y otros se procedió a la votación de Alcaldes con arreglo a lo dispuesto por el Real Decreto informado Segundo, resultando elegido por mayoría Bayetano Jiménez fundador D. José Ventura y Ruiz quien fue proclamado que por el Señor Sindicato interino como tales Alcaldes, para ocupar la presidencia, tomando posesión de las juntas más que le sirviesen de su cargo, designando a los tres Concejales votante una efectiva Saldo y expresiva voluntad recomendándole, para la distinción humana de su ciudad, el nombre y título de Suplantes vecinales.

Acto seguido y por el mismo orden se procedió a la votación del primero y Segundo Teniente de Alcaldes, resultando electos don Blas y Sanchez para primero y don Antonio Jiménez para Segundo a quienes el Señor Alcalde puso en posesión de sus respectivos cargos y les hizo entrega de los insignias correspondientes.

Se procedió igualmente a la elección de Regidor Sindico y regente a la Caja vecinal en

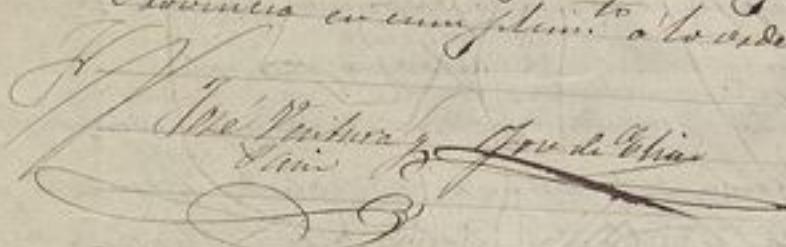


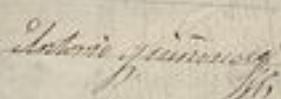
lviory aquelloz asuntos que la dñz le encienda y sea  
de sus atencionz, recayendo la eleccioñ en d. Cayetano  
Moreno Pineda, cuyo distinguido cargo nacio donde la mo-  
rana gracia por la estimacion y confianza con que se le  
honraba en tan apreliado cargo y funciones.

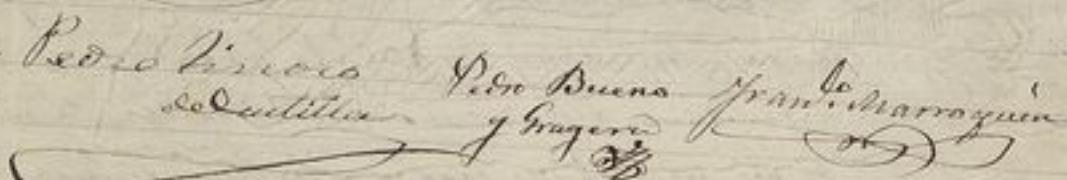
Si procedio en seguida a dar el numero y designacion  
a los demás, sus Consejales remitiendo obtener cada uno el suyo  
en el orden siguiente.

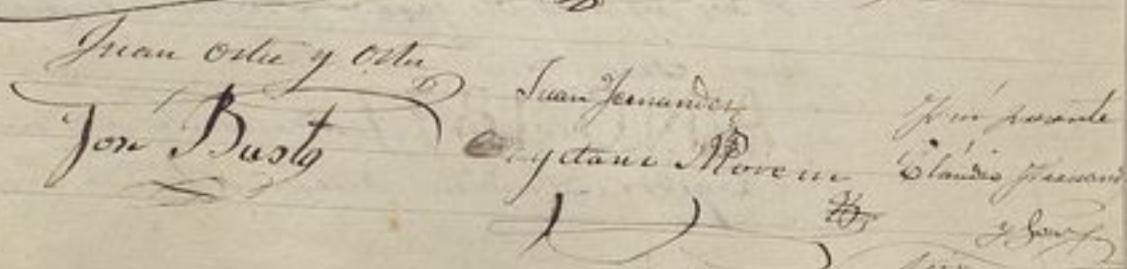
Consejor Primero	d. Pedro Linozo de Castilla
d. Segundo	d. Pedro Muñoz y Grajera
d. Tercero	d. Juan Moreno Morroquín Zalamea
d. Cuarto	d. Juan Oltre y Oltre
d. Quinto	d. Juan Fernández Morena
d. Sexto	d. José Bustos y Picasso

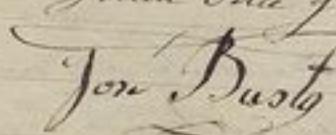
Comida la posesion de su respectivo cargo  
para la Configuracion y disueltos q' fues el numero de  
sesiones ordinarias q' habran de celebrarse y los dias y ho-  
ras convenientes cuando q' su unanimidad fijasen  
el Domingo de cada Semana y hora de las once del dia  
Cesara q' cada sesion fuese terminada esta sesion inaugural,  
q' permane foden los consejantes q' se clauden sus cargos  
y q' la q' se remita copia al Sr. Gobernador Civil de la  
Provincia en un plazo a lo ordenado por cada respectivo

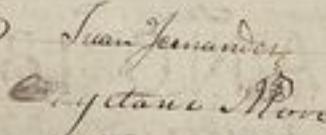
  
d. Pedro Linozo de Castilla

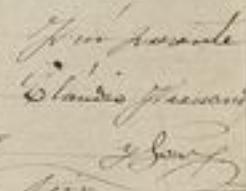
  
d. Pedro Muñoz y Grajera

  
d. Juan Moreno Morroquín Zalamea

  
d. Juan Oltre y Oltre

  
d. José Bustos y Picasso

  
d. Juan Fernández Morena

  
d. Cayetano Moreno



Muñoz de la Villa de Villalba a ocho de Abril de mil ochenta  
y siete entanto y siendo reunido en las Dosis Comisionadas  
los Sres de Villalba <sup>llegados</sup> suscriben con el fin de establecer una  
ordinaria, a efecto de que por el Señor D. José Ventosa Sanz  
y todo el acta de lo anterior quedó grabada.

Se dirá cuenta de los Detalles oficiales concernientes a  
dicho sufragio considerando de las disposiciones en ello contidas.

En este estado el Señor Presidente manifestó que convenía  
que al Decreto de cierra de Iglesia de mil ochenta y siete  
y cuatro, procediera la formación de tenores de las Juntas locales  
de primera elección, recayendo estas en los padres de familia signatarios.

<u>1<sup>a</sup> Sesión</u>	<u>2<sup>a</sup> Sesión</u>	<u>3<sup>a</sup> Sesión</u>
D. Martín Muñoz		Bustagüeo Rodríguez
Antonio Cabanas		Juan Guillen
Manuel Santos Allegria		
	<u>2<sup>a</sup> Sesión</u>	<u>3<sup>a</sup> Sesión</u>
D. Victoriano Carrasco		D. Antonio Pérez Soler
		Manuel García Caño
		Severiano Piñol

En seguida se procedió punto lograr la convocatoria  
al Voto de la Junta de Abogados que ha dirigido en ese  
tiempo los boletines resguardados por señales en la forma siguiente:

<u>1<sup>a</sup> Sesión</u>	<u>2<sup>a</sup> Sesión</u>
D. José Casas Canario	D. Antonio Cabanas
Alejo Zorrilla Alarcón	Joaquín Gómez
José Guzmán Guzmán	Juan Guillen
Bustagüeo Rodríguez	Manuel Santos Allegria
Severiano Piñol	Manuel García Caño

Este continuo reprendimiento a su nombre ha obligado  
a que se forme una corporación en la Junta local de  
vocales encargada en D. Pedro Jiménez de Castilla que  
debe de hacer mención de S. L. Juan Sanz & José  
elviro Fernández.

Seguidamente y con arreglo a lo dispuesto en la  
ley Municipal vigente se procedió a su nombramiento.



a las Comisiones siguientes

de Nombrado

D. Tomás Ventosa y Sain  
,, Cayetano Moreno y Cunda  
,, Pedro Trivio de Castilla

de Presupuesto

D. Pedro Briones fragaña  
Juan Marroquín y Calamea  
Juan Díaz y Díaz

Se lo seguido a procedido a el nombramiento de los que  
se quedaron en los individuos siguientes

D. Cayetano Moreno y Cunda D. Tomás Marroquín y Vara  
D. Tomás Dominguez y Sain. Pedro Cañadas y Briones  
Antonio Cabanas Valencia Pedro Lasso y Molina

Se procedió a el nombramiento de Alcalde Intendente  
nominando en D. Juan Marroquín y Calamea.

Acordación: Que los vecinos Nicolás Fernández y Matías  
Soto, hagan el recorrido y clasificación de la tierra del Monte  
que estén de cada lado larga se darán a los vecinos para que  
cada uno de ello, y si no hubiere bastante numero de tierras  
solas con populares blancas, dando el valor de cada  
unite el de treinta peñas, las de primaria, veinte las de  
segunda, y cinco las de tercera, cuyo importe sea satis-  
fecho en el acto del sorteo. Que habiendo estos anotados  
y de tratos, se dio por terminada la Sesión que fues-  
ron dichos Señores segun acordado.

J. M. Trivio  
P. Cañadas

Pedro Trivio  
Cañadas

Cayetano Moreno

Juan Fernández

Eduardo Guirao

Juan Marroquín

300 peñas  
García Fernández

y González  
Soto



N.º 364.086



Decido que la Villa de Villalba a cuenta y gastos de libel de mil ochocientos setenta y tres mil quinientos y veintiún días en las Cajas Consistoriales, los días de Agosto y Diciembre, con el fin de celebrarse una ordinaria, abierta y pue para su punto de fin dentro de la villa y todo el acto o acuerdo que se apruebe.

Se dio cuenta de los Botines oficiales correspondientes a los que quedaron establecidos de la disposición general contenida.

También se dio cuenta de una Cuenta de la Hacienda Económica de la Provincia inscrita en el Boletín Oficial de viernes y miércoles del mes en la que se ordena la nombramiento total de la Junta Social, por lo que dicho Comité procedió con el nombramiento de los cinco jefes y dos suplentes que con de su estrecha competencia, acogiendo aquello los individuos siguientes:

Personas	A Juan José de Santa María y Gómez presidente
José Mariano Gómez y Gómez	
José Casas Canario	Suplentes
Alfonso González Alarcón	José Antonio Busto
Victoriano Cascales y Galán	Manuel José Martínez

Hecho segundo a proceder a la formación de las bases de los cinco jefes y los suplentes y como quedan nombradas a la Hacienda Económica de la Provincia, se nombran a la Junta Social para la cual orden se cuenta de Hasta de mil ochocientos veinte y tres, verificándose aquello en la forma que a continuación se expresa:



<u>Puntos</u>	<u>Puntua Tercera</u>	<u>Puntua Cuarta</u>	
J. Batista Solís Bordon	26 67	D. Gregorio Leal	6 32
Manuel Cuenda Bustam.	16 17	Jabar Tercia	16 96
Joaquín José Camacho	20 68	Agustín Latorre	24 74
<u>Segunda Tercera</u>		<u>Sufragantes</u>	22 13
Juan Pérez Alvarado	22 64	<u>Tercera Tercera</u>	
Alejo Fernández Menor	27 93	Juan Fernández Tambor	22 13
Juan Corrales Muñoz	16 53	Juan Pérez Songuillo	21 71
<u>Tercera Tercera</u>		Julián Bernaldo	28 66
José Tomás Serrano	6 61	<u>Segunda Tercera</u>	
Miguel Gómez Rogales	18 27	Juan Pérez Soto	23 10
Julián Bernaldo Guizado	17 01	Juan Santos Alvaro	29 49
<u>Cuarta Tercera</u>		Santana Borda	22 29
Pedro M. Amieva	16 64	<u>Tercera Tercera</u>	
Celedonio de Toros	50 61	José Agustín Rodríguez	61 95
Julián Bernaldo	29 92	Juan Santos Cuenda	13 86
<u>Siguientes</u>		José Manuel Flores	9 87

Llegando a proceder a la suelta la falta de concurso, fuese de acuerdo a lo establecido en la convocatoria, los concejales, y las corporaciones por el aumento de estos, recayendo el nombramiento en los individuos siguientes:

<u>Propietarios</u>	<u>Padres</u>
D. Fernando Blos	José Moreno Valverde
D. Don Bruno y Cañadas	Sabadores
<u>Comerciante</u>	José Gómez Jiménez
D. Vicente Fernández Bustamante Rodríguez	
D. Vicente Gómez	Alfonsa

En este caso y no obstante la ausencia de Juan Bernaldo, resulta que la suelta se lleva a cabo con la cifra de 16 ganaderos, para el total de 1600 pesos, que es el sueldo que se paga al ganadero, que es de 100 pesos, y que es bastante para poner una modesta plaza a una



de los diez jinetes, cuando consideró este peón de sesenta  
caballos hasta tanto qd la villa se esté amaneciendo, cuya  
suma se entregara al Solitario jinete, informando  
sobre el primero de Mayo proximo cuando a el pertenece,  
de aquella. Fue habiendo otros amores de jinetes, a los  
que fue terminada esta reunión qd fueran elegidos tales de  
acuerdo.

J. M. Ventoño Juez de Chos Juan M. Marroquín

Pedro Llorente Antonio Jiménez  
de Badajoz Cayetano Moreno

En la puente  
Claudio Fernández

Acordado que la Villa de Villalba a primera del Mayo en el año de Se-  
tenta y seis y medio en las Casas Comunes de la Villa qd  
asistieron con el fin de votar una ordenanza qd ha-  
ydo convocados con anterioridad y para la formación  
del ejerq. bajo la Presidencia del Alcalde qd don Vento-  
ño qd avisadas se los dividieron de la siguiente repartido-  
ra de personas, Antonio Baeza, Vicente Alarcón, Juan  
Santos Cuenca, Antonio Labrada, qd en la Casa Consistorial  
se acordó el medio voto qd cada uno de los vecinos qd  
dijo el Concejo de Comuneros tiene una sola voto qd  
en el año qd presente, puesto qd aun no se ha designado  
el de el Maestro en jefe qd pudo tener efecto qd la reunión  
de súa falta de numero de asociados, con lo qd  
ademas qd fue terminada esta reunión qd fueran elegidos a  
acuerdos de acuerdo.

J. M. Ventoño Juez de Chos Juan M. Marroquín

Pedro Llorente Antonio Jiménez  
de Badajoz Cayetano Moreno

En la puente  
Claudio Fernández



Acuerdo en la villa de Villanueva a año de Mayo de mil ochenta  
y seis. Reunido en la casa Común los señores  
de Aguado, D. José Valturo y Páiz, D. José Oñate y Gutiérrez, D.  
Pedro Jiménez Sáenz, D. Pedro Jiménez de Castilla, D. Juan Oñate  
y Ortiz, D. José Bustos y Pérez, D. Juan Fernández, D. Cayetano  
Moreno y Cuedo, con los dichados, D. Tomás Ca-  
lanca, D. Faustino Nogales, Manuel García Cañas, Manuel Mar-  
tín, Matías Solís, D. Juan Correa, Manuel Fernández  
Alvarez, y Vicente Clivio y Loude, con el fin de celebrar la  
contradicción a que han sido convocados, con anterioridad y pre-  
via las formalidades de ley, abierta que fue bajo la Presidencia  
del Señor Alcalde; visto el pasaporte emitido de diligencia  
recordaron que para cubrir el establecimiento del impuesto  
señalado tienen que ser de mayor utilidad a la población elamiento  
con exclusión de los licores de vino, viñagre, aguardiente, o zumo,  
blanquilla y galardas, vino, aceite y jabones razón por que deben  
adoptar y adoptar dicha lugo el somete con lo siguiente a los  
especiados licores. Y no habiendo otros acuerdos de que tratar,  
dijo por terminado el acto que fueron expresadas sus ideas y  
el que certificó entre líneas frescas. Vale

José Valturo y Páiz D. Cayetano Moreno y Cuedo

Pedro Jiménez Sáenz D. Juan Oñate y Ortiz  
D. Cayetano Moreno y Cuedo  
Juan Fernández D. José Bustos  
Antonio Calanca y D. Cayetano Moreno  
Matías Solís

Tomás Calanca D. Bernardo Chaves  
Faustino Nogales  
D. Juan Correa D. Manuel Fernández  
Matías Solís

D. Tomás Calanca D. Manuel Fernández  
Faustino Nogales D. Cayetano Moreno  
Matías Solís





N.º 364.084



Alcaldes de la villa de Villalba a fin de Mayo de mil ochenta y seis se reunieron en las Casas de Ayuntamiento los señores que compraron el vino y suscribieron con el fin de celebrar fiestas ordinarias, alcoba que fue por su presidente José Vicente y Ruiz y llevó el acta anterior quedó aprobada.

Dijo cuenta de lo establecidos correspondientes y dicho finca quedaron cumplido de la disposición en ella contenida.

Hecho seguido yo el secretario también de cuenta de una sollicitud de Gregorio Illesa en la que pide se le conceda el vino correspondiente a un horne de teja y ladrillo que se le concedió a su hermano Juan Plaza en mil ochenta y seis puesto que ha sido rayado por algunos vecinos de esta población en vista de lo cual se le concedió en modo se invite a Domingo García y José Moreno Plaza que como concejales de aquella época autorizaron el término de que se hace misterio para afrontar el mismo quedando dolo segundo vez autorizado, comparsando después a dulcificar en lo terminos que han verificado el concejo y respondido por algunos concejales la duda de si al Plaza se le concedió o no una cantidad de 10 soles a la parte de cada uno de los vecinos subiendo acuerdo igualmente se designan testigos que velasen puedan la duda y finca lo que se hubiere, que el intendente practique las pruebas que tenga por conveniente si le aviste algun desvío a cosa de tener una cantidad de 10 soles cuando se acuerde para saber con mas aviso del siguiente mes celada sobre el despacho de citado término por Manuel Bueno y Blasito Díaz y Pérez y todo verificando se procederá lo procedente. Fue haciendo otros acuerdos de que tratar se dio por terminada esta sesión que firmaron expresando acuerdo de Ayuntamiento a elegir



yo de Secretario certifico -

José Pérez Vinento) José de Velasco Pedro Jimeno  
y Gómez (y Gómez) (y Gómez) (y Gómez)  
Cayetano Moreno Francisco Manzanares  
Juan Ortega de la Torre José Bustos  
Juan Fernández Jiménez  
Fernández Jiménez  
Gómez Jiménez  
Soto Jiménez  
Tirado Jiménez  
Villalba Jiménez  
Zapata Jiménez

Acuerdos de la Villa de Villalba en el de Mayo de mil ochenta y cuatro y sucesivos en las Casas Consistoriales hasta el momento y suscritos con el fin de celebrar una ordinaria abierta y fuere en favor de don Vicente Sain y Lida el acto de la anterior queda aprobada.

Se dio cuenta se los señores oficiales correspondientes dichas sanciones y se acordó que se les dieran cumplimiento en lo contenido.

Recorriendo autorizan a el Señor Maestro Serrador o a quien sus vecinos haga, Segundo Indio y Soto del Ayuntamiento, para qd. en todo lo informaciones propias gubernativas, pongan las certificaciones sucedidas por la ley hipotecaria reformadas sin otra transmisión, a cortas distancias y seguidas entre sí, habiendo otras autorizaciones y tratado de su terminada la acción ofician los señores de Villalba en el escrito.

Cayetano Moreno

José de Velasco Antonio Jiménez Pedro Jimeno  
y Gómez Juan Fernández (y Gómez) (y Gómez)  
Pedro Bueno Francisco Manzanares  
y Gómez Jiménez Jiménez  
Fernández Jiménez  
Soto Jiménez



Sabado En la Villa de Villalcázar vierte de Mayo en un  
recoimiento solemne quieto reunido en la Casa Consistorial los Señores  
de Ayuntamiento que suscriben con el fin de elaborar mejor orden  
mais abierta que fue por su Diputado D. José Ventura y Páin  
y lida el acta de la anterior quieto aprobado.

Sedie cuenta de los Boletines oficiales correspondientes y dictos  
tradiciones quedaron enterados de la disposición en ellos contenida

Moultación En el organo de la subasta con derechos a la  
subasta los saños de vino, vinojete, aguardiente, jabón, ceras blancas  
y seladas con el sello de cedro a fin de cubrir con su importe  
el escabeceamiento que por el concepto de Comuneros le ha sido pagado  
a este Pueblo con más el aumento del diez por ciento sobre el cuadro  
importante todo rehaciéndose cuantos y de prestas y hasta en  
tiempos segun sea recordado por el Ayuntamiento y acordado en su  
dia trae del concejo, cuya subasta tendrá lugar el dia veinte de  
Junio proximo viernes bajo el presupuesto y pliegos licitaciones  
que formara al efecto el Ayuntamiento suscitando por Cabildo del  
Diputado la orden de ejecución que inmediatamente ha de  
traerse a la Maldice la Junta comunicandole con cuyo objeto  
se remitirá el acta anunciando la subasta al Señor Gobernador Civil  
para su inspección en el Boletín oficial de la Provincia publican  
don los oficiales bando para inteligencia del público. Y nos  
habiendo oido rumores de que tratar se dio por terminada esta acta  
que formamos espaciado tiempo, de que yo el fecho testigo

*José de Velasco, Antonio Jiménez*

*Juan Marroquín*

*Pedro Tizoc*

*Pedro Bernal Juan Fernández  
y Fraga*

*de la Cudilla*

*Cayetano Moreno*

*José Pascual  
Eduardo Fernández  
J. González*



Villalba / En la Villa de Villalba a diez de Junio de mil ochenta y seis  
ta y seis. Reunido en las Casas Consistoriales los Titulares de Aquel  
alcázares que suscriben con el fin de celebrar Sesión Ordinaria abierta  
que hace por su Alcaldete D. Antonio Jiménez Salino y leída el  
acta de la anterior quedó aprobada.

Sedie cuenta de los soldados oficiales correspondientes y dadas al fin  
de quedarlos enterados de las disposiciones en ellas contenidas.

El Titular D. Alcaldete manifestó que se llegaron la tarde del  
víspera de las peñas y resacas, convocando el Ayuntamiento en su con-  
sejo que se celebró dicho día el Domingo proximo diez junio  
del corriente y el de adjudicación el viernes quinto de junio, bajo el  
pliego de condiciones que allí quedó establecido. Fue batido el oso, cuando  
de que tratará siendo por terminada la sesión que pidió el Titular y  
de Ayuntamiento de que acuerpo.

Antonio Jiménez, Pedro Lissoro

de Castilla

Pedro Buenos Juan Fernández, Juan Marroquín  
y Bragado Cayetano Moreno

José presidente  
Eduardo Fernández

J. Fontanals  
Luis

Reunido / En la Villa de Villalba a diez y seis de Junio de mil ochenta  
y seis. Reunido en las Casas Consistoriales los Titulares de Aquel  
alcázares que suscriben con el fin de celebrar Sesión Ordinaria abierta  
que hace por su Alcaldete D. Antonio Jiménez Salino y leída el acta  
de la anterior quedó aprobada.

Se dio cuenta de los soldados oficiales correspondientes  
quedaron enterados de las disposiciones en ellas contenidas.

Mencionaron que el ganado pasó sobre la borreguera hasta  
el término y se le impuso lo de costumbre como pena para  
cada caballo de rueda, cincuenta antimos de que se establecieron





Nº 364.479



setenta y uno continuo de la festa. Si se cabio y una peseta en  
cuenta continua. Los baños, y con esto se cumplió todo.  
Tres habiendo otros asuntos de que tratar a diez por terminada  
esta diligencia y finan el pesado. Se depositó.

27 Septiembre 1877 Pedro Bucero

J. Longoria Juan Antonio y otros

Franco Morroquín

Juan Fernández

José Bustos

Cayetano Moreno

José Fernández  
Clemente Fernández

Quedó en la Villa de Villalba a veinte y cuatro de Junio año  
dicho veinticinco setenta y seis: reunido en las Casas Consistoriales,  
los señores diputados de los Ayuntamientos que suscriben con el fin de celebrar sesión  
extraordinaria, en honor de los vecinos y al magno apogeo,  
que Guillen y a la que han sido convocados con anterioridad y previa la forma  
y solemnidad de ley, abierta que fue por su Presidente don Francisco de la  
Herrera y distinguida que fueron las autoridades y testigos con justicia de  
los gastos, fueron aprobados, los gastos fijados definitivamente en  
la cantidad de cincuenta y tres mil quinientos setenta y  
seis y siete pesetas. La segunda y para  
días a la discusión de los reglamentos y quedado este, a fijarse  
en la suma de treinta y tres mil quinientos e  
sesta y siete pesetas, con la que se  
igualó el gasto. Tres habiendo otros asuntos de que  
tratar a diez por terminada esta diligencia que  
finan los señores diputados en la



Feria de la villa se que no se ha constituido

~~José de Chacón~~ ~~Antonio Jiménez~~ ~~Pedro Tinoco~~  
~~del Castillo~~  
Juan Fernández ~~Cayetano Moreno~~  
~~Antonio Rodríguez~~ ~~Fran. Marrero~~ Juan Ortiz y Otero  
Juan Guillén ~~Alfonso González~~ José Bustos  
Severiano Vizcaíno ~~Francisco Guerra~~  
~~Antonio Cabanas y~~  
~~Palomino~~

Nota En la Villa de Villalba a principios del año, veintiún, setenta y seis, viviendo en la casa consistorial los señores de Bustos y suscribieron la fin de celebrar una feria, abierta y que fuere durante primera quincena de octubre y en el dia diez, en el dia diez de octubre se cunda circular de la Junta Provincial de la Provincia, inscrita en el Boletín de la provincia en la que se ordena la convención total de la Junta provincial para el cumplimiento de sus funciones en las ciudades en las que se celebra, visto el Real Decreto de 23 de Mayo de 1863 y la Real Orden de 30 de Junio de 1863, mandaron hacer lo que contiene anexo en la forma siguiente -

Número de individuos de que consta la Junta	10
Concejuelos nombrados	5
Vecinos electores	5
Porteros practicos	2
Suficientes de porteros auxiliares	3
Total Junta	15



Personas que han de constituir la junta  
Mcalde Presidente

D José Ventura Pani

De Ayuntamiento

Ayuntamiento

Quintana  
Sánchez

D Pedro Bueno y Fraguera	<u>Quintana</u>	D José Martínez
Juan "Mazagón"		, Soveriano Sáez
"José Bruto"		"Miguel González"
José de la Torre Sánchez		"José Guzmán Jiménez"
Juan Fernández Muñoz		Celedonio Fernández Gómez

Sectores prácticos

Maria Soledad Bordon

J. Rojas Fernández

Los sectores prácticos han sido designados por su habilidad profesional de los comprendidos en el artículo L.º del Reglamento para la composición del comité que se forma el mismo, librando los oficios oficiales a los nombrados.

Asimismo nombran a D Pedro Bueno y Fraguera para representar a esta Junta, como vocal de la Junta Seccional de correspondencia al establecerse la expresada Junta, y quien a su parroquia le quedare encargada.

Asimismo nombran como prácticos auxiliares a José Casas, Induráin, Serrano y Manuel Bordon Fernández. No habiendo otros asuntos siendo tratados se dio por terminada esta diligencia y quedaron pendientes las resarcimientos.

D José de Elías

Antonio Jiménez

Franco Muñoz

Juan Oteo y Ortiz

Pedro Bueno y Fraguera

José Bustos

Juan Fernández

Cayetano Moreno

José Jiménez  
Clemente Fernández



Villalba / En la Villa de Villalba a veinte y ocho de julio de mil ochocientos  
seiscientos setenta y siete, reunido en la Casa Consistorial los señores de Villalba  
y sus vecinos con los socios que sevian y atendieren las iguanas con el  
siguiente fin de celebrar su reunión extraordinaria a que han sido convocados, como  
esta sesión / que habrá tenido lugar en la villa de Villalba a que han sido convocados, como  
a Gabriel Campoy anterioridad y para la formalidad de ley, abierto que fué por su  
Diputado <sup>Miguel</sup> Pedro Valverde Díaz se dio lectura de la Circular de su  
Diputación Económico de la Provincia inserta en el Boletín Oficial  
y comunicado de veinte del corriente en la que se ordena el pago del tributo impuesto  
al Municipio de Villalba de la Cuenca de los Encuentos en este año de mil  
setenta y siete y punto, dándole que fijaren lo medio de que  
que tanto pago se a debido dentro de veinte y seis de la justicia optaron como  
base el Diputado Villalba, toda vez que lo otro son imposibles de lle-  
varse a efecto por la condición especial de esta localidad, cuya audiencia  
ha sido puesto en práctica ante de ahora y su resultado ha sido sumamente  
negativo, dándose cuenta de este acuerdo al Diputado  
que para su aprobación. Con lo que se dio por terminada esta  
diligencia que sevian ejercido suyo de que testifico —

José Rodríguez *Francisco Jiménez* *Francisco Marroquín*  
*Pedro Busto* *Cajetano Moreno* *Juan Fernández*  
y Francisco *Juan Oña y otros* *Velázquez Carretero*  
José Guerra *José Bustos* *Manuel Fernández*  
*Monica* *Biconchí Chirorri* *Huico del Monte*  
*Matías Solís* *Torri Marroquín* *Matías Soto*  
*Manuel Roche* *Miguel González* *Antonio*  
*Antonio Cañamero* *López*  
*José Santos Cañamero* *José Gómez*  
*José Gómez*

*José Gómez*  
*Claudio Gómez*  
*José Gómez*





N.º 0359.433



Venido / En la Villa de Villaca a veinte y seis de Mayo, de mil  
setecientos setenta y seis acordado en las Casas Comunales,  
que los tres de Alcaldes que suscriben con el fin se celebre  
la Junta ordinaria abierta que por su Señor D.  
Don Ventura Lain, se dio cuenta de los Boletones oficiales  
correspondientes y dichos Señores quedaron en lauada de los  
dijo señores en ellos contenidos.

Tambien se dio cuenta de la Ley de veinte de Febrero  
que instala en el Boleton oficial de veinte de ese mismo  
y Cuentas de monto del actual año instala en oficina del Alcalde  
sin acuerdo y de su mismo, en calidad de las que suspe-  
cadas, tenidas, visto el contenido general de la Ley estable-  
cial de diez y ocho de Julio de mil setecientos setenta y  
cinco, recordaron a formar la lista de los individuos que  
tengan derecho a ser electores en concepto de cajeros  
En estos en el de Contribuyentes, de la que se sometia  
como inmediatamente al Señor Subdelegado Civil de la Pro-  
vincia, segun esta procedencia. La segunda se procedio a  
formar mencionada lista y dio el resultado siguiente:

Nombre y apellido de los Hombres	Edad	Profesion
D. Martin Marroquin y Rojas	Villaca 38	Abogado
" Pedro Canillas y Sueno	" 30	
" Salustiano Galvan y Lobo	" 44	Veterinario
" Antonino Cabanay Palencia	" 38	"
Ignacio Fernandez y Jimenez	" 44	Sangrador
Angel de Goya Abente	72	Sef. de F. Tresca

Por lo que se dio para terminada esta diligencia  
que fue firmado y suscrito por los Señores que son



al Sio. notario

José Bustos ~~Alcalde de Estios~~ ~~François Guérin~~  
Juan Otaz y Otaz ~~Francisco Marqués~~  
Cayetano Moreno  
José Bustos ~~Hijo presente~~  
~~Claudia Fernández~~  
~~Apolo González~~

M  
OI  
Acuerdo firmado en la Villa de Villanueva a dos de Octubre de mil ochocientos setenta y siete cuando en la Casa Consistorial los suscrito que nos ríbem con el fin de obtener cesión ordinaria, abreviada que fue juzgada procedente de Don Vicente Ruiz y Badiola en su querella contra la P. - Si deseará de los Detalles oficiales correspondientes y dichas cesiones quedaron establecidas de la disposición en lo contenido.

Consideramos nombres de depositarios del cargo del Punto a Hacer segura siempre que pague fidelidad y garantía, presentando en el dicho a Don Agustín Cárdenas quien se obliga a responder en plazo termino de el defalcó que pueda haber en la pecadurina expuesta.

Consideramos. Se rectifique el nombramiento del Médico Cirujano Titular de esta Villa en favor de D. Indio Prado por dos años que empiezan el 1º de Julio proximo pasado y terminarán el 30 de Junio de 1879, con el haber de setecien los veinte y tres pesos, en cada uno de ellos y con las mismas condiciones que gozase en el año de 31 de Octubre de 1876, imponiendo que ninguna otra persona pague la prima de licencia. Los habiendo hecho constar de que tanto se ha de pagar terminada esta obligación que forman los tres pesos de Alquileramento de gastos de la casa



certificado

José Gutiérrez Juez de Chacín

Juan Fernández

Pedro Bueno  
y Bragado

Juan lo Marroquín

Juan Olaya

Pedro Jiménez  
el austriaco

José Bustos

José Jiménez  
Clandestino

Atendido en la Villa de Villalba a veinte y tres de setiembre de mil ochocientos veintiuno y diez reunidos en la casa del Comisario de la Cruz Roja de Guadalajara que presidieron con el fin de establecer residencia ordinaria bajo la custodia del mismo Comisario Ildefonso José de las Heras, abierto el año y fecho el acta de la anterior guardia pue-  
bda.

Se dio cuenta de los trámites oficiales muy pendientes y quedaron entabados de los diligencias en las autoridades Guadalajara. En todo ver que los Capitanes de esta Villa han sido a favor de los fondos Municipales, el excedente de los gastos de la Cruz, procede a seguir a la Subasta el premio ganado sujeta al actual valor el tipo de diezetas cincuenta pesos, cuya opor-  
tunidad a la hora de ganado la Cruz y obsequio y premio en la villa del año proximo vecindad 1878. Los habiendo visto estos de juntas se dio por terminada la reunión y firmaron y suscribieron los siguientes certificados

José Gutiérrez Juez de Chacín

Juan lo Marroquín

Pedro Bueno y Bragado

Juan Fernández

Pedro Jiménez  
el austriaco

José Bustos

José Jiménez  
Clandestino  
y González



Tomado en la Villa de Villalba a treinta de Noviembre de mil ochenta  
y siete y setenta y seis reales en los Casas Consistoriales, por  
los de Alcaldes de Villalba y Corrales, con el fin de ultimar la  
ordinaria, abierta que fué y hecha que fué el año anterior  
quedo aprobada.

Siendo cuenta de los Oficios oficiales con  
jurisdiccion y dichos correspondieron conforme a las ditas  
situaciones en ellas contenidas.

Ordinaria que se hace el proximo dia de la  
Misa de la Dicha del Consuelo perteneciente a estos pueblos  
y destinada al servicio de cada, bajo las condiciones administrati-  
fivas y acuerdo de presentes.

Ordinaria que el proximo dia de la Misa de  
dicha Pascua del Cesar que principiará luego de la terminación  
de la Belta y terminase el Santiagueño de Mayo en  
el año proximo mil ochenta y siete con la carga ultimada  
se labra una generalidad a la hora en la feria de la  
Santidad sacerdote bien sea adjudicada o segun  
que se lo aprobacion e bien en otra parte.

Ordinaria que el proximo dia de la feria  
del Monte Posse se haga en la prima establecida en  
años anteriores el cual terminara el triste giorno de  
Mayo proximo veinticinco en el siguiente orden estableci-  
do sobre todo habiendo otras ventanas de los dias de  
dicho dia los terminada esta feria a la hora estimada  
se celebre.

José Blas

Pedro Marroquin Juan Fernandez  
Pedro Serrano Pedro Tino  
y Gregorio Pedro Tino  
de Adolla

José Bustos

Fernández  
Clemente  
Fernández



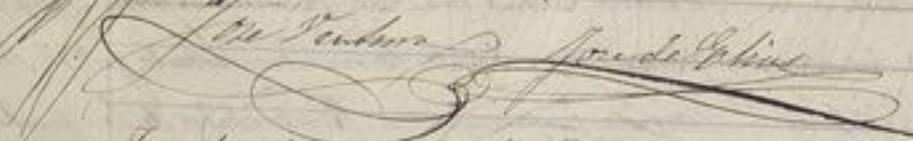
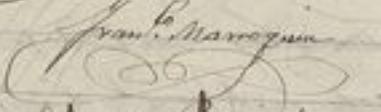
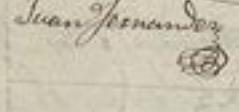
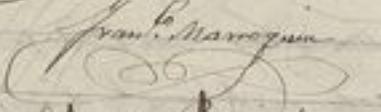
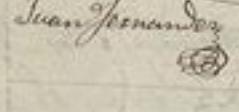
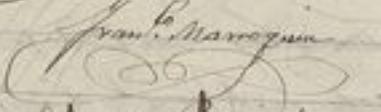
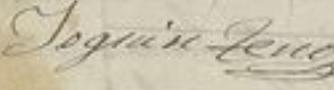
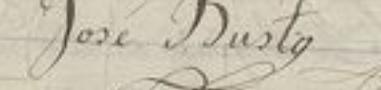
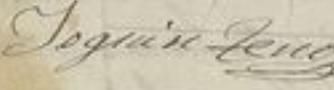
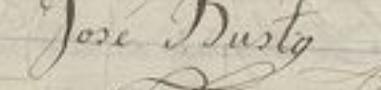
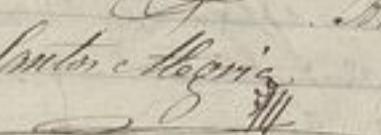
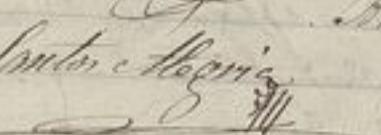
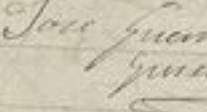
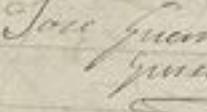
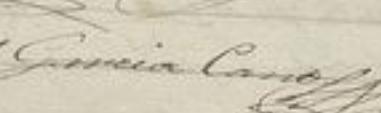
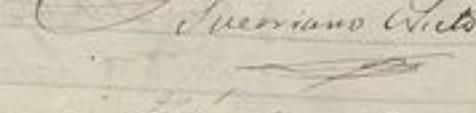
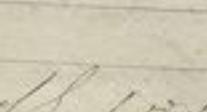
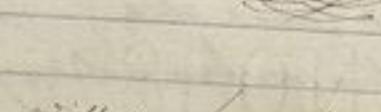


Decreto / En la Villa de Villalba a veinte y dos de Octubre de mil ochenta  
 y dos / Por virtud de la Constitución de los Pueblos de Andalucía, y juntas  
 de Freguesias que suscitan y elevan sus respectivas corporaciones, bajo la presidencia del Alcalde  
 de la Villa / Y por la Plataforma Pública con el fin de elevar su nivel administrativo a quién han sido  
 convocadas, sujeciones y previñas la fiscalidad de ley estable que fue establecida  
 de una Declaración de Fondo Gobernador Civil de la Provincia, instado en el Ministerio  
 de Hacienda / Oficio del 16 de octubre para que la Junta de Freguesias, lleva, con la ma-  
 yor celeridad, su desfalto y alcance cargo y para que la administración que se hable, tenga  
 en cuenta una escala gradual según la importancia de cada Municipio. Considerando  
 que estas Corporaciones no pueden menor de crecer un poco más que tiende a  
 una orden y administración local en la que todo esté integrado. Considerando  
 que es deseable que el servicio obliga al puntual desempeño del cargo que en  
 su nombre y con su mandato lo esté a un Secretario público, mas cuando le acompañan otros  
 auxiliarios en sus reuniones plenarias y diputadas. Considerando que el Fondo  
 Gobernador Civil de la Provincia suscienda en la mayoría de los pueblos  
 cuya Administración y ejecución tiene en su fondo acusación a los Freguesios  
 corporaciones o señores representantes si se lo de tales en que perturbaciones  
 políticas han sucedido a la localidad en sucesos, antisocial. Considerando que siendo  
 las Corporaciones, encargadas del proyecto, es indudable, que en un breve plazo se  
 viva desmantelando la Administración Pública con ella, la paz y tranquilidad del  
 vecindario. Considerando que el personal de que se compone la Secretaría de  
 esta Villa es de un Secretario y un auxiliar a lo que hoy es imposible reunir  
 la otra administración que la que disfrutan por lo apurado de su presupuesto, sin  
 perjuicio de buscar en efecto un medio con que subsistir en el próximo año  
 de su retiro estable y seguro a sueldo y sueldo. Considerando que si hoy se realizase  
 en que se reúnan más bienes disponibles por lo que con lo que hoy  
 tiene puede llenarse el servicio con puntualidad y regularidad y lo acompañarán  
 en su mejor tan luego como la Administración Municipal se regularice



que se da donde dijeron todos los dirigentes y representantes que tuvieron ya por acuerdo  
de su constitución de su Superior, Francisco Pizarro con Declaración que tiene de aliviar  
la mucha sequedad, viene a hacer una visita y una oración. La visita fuera  
de lo respeto titulado Corporación Mudanzas. Nuestra constitución de este nostro  
Señor Gobernador Civil de la Provincia a quien no pueden venir el manifestar  
tanto su agradoimiento y adhesión por los progresos e impulso soñado que se pro-  
pone dar a los asuntos y gente que todo apoyan. Una vez sus aspiraciones y deseos  
por que con ello llegue mucha de paz y tranquilidad en el que podamos tener a fin  
nuestras mañas pidiéndole la conservación de un Gobernador que aygo libras  
la tranquilidad a sus administrados.

También se dio cuenta de otra Circular escrita en el Pórtico oficial de  
recibido en 22 del Corriente en la que se ordena a nombre del Comisionado  
para que pase a la Villa de Plasencia en titulos dia 22 a finales la tarde  
de un Consejo y otro mayor Constituyente que han de constituir la Junta  
Jusprudencial de Castilla, que en su visto se mandaron a D. Pedro Jiménez de Cossío  
y D. Vicente Camba y Solana a quienes se les pide que lo presenten a pleno.  
Y no habiendo visto cuenta de que tratará nido por testimoniales etc. a lo que  
figuran representados libres de que yo el Señor de Bustos certifico

  
Pedro Bustos  
y Brugada  
  
Juan Fernández  Juan Francisco Marqués   
Juan Fernández  Juan Francisco Marqués   
Juan Fernández  Juan Francisco Marqués   
Domingo Lenz  José Bustos  Juan osta y osti  
Domingo Lenz  José Bustos  Juan osta y osti  
Manuel Sotelo y Alarcón  Antonio Cabanas y  
Manuel Sotelo y Alarcón  Antonio Cabanas y  
Juan Juanes  Juan Guillén  Juan Guillén  Juan Guillén   
Juan Juanes  Juan Guillén  Juan Guillén   
Juan Juanes  Juan Guillén  Juan Guillén   
Juan Juanes  Juan Guillén  Juan Guillén 



Alcaldes, y suscriben con el fin de establecer una orden  
una acta que fue y queda constante de la anterior quedó apre-  
bada.

Se da cuenta de lo votado, oficial y correspondiente  
y dichos se guardaron enteada de los diputados en la  
contienda.

Acordaron: Se hace una representación al Sr.  
El Ministro de Hacienda para de la impresión de  
credito, y autoriza el año de 1888 se haga de presupuesto  
el año del siguiente año.

Acordaron: Que de este día en adelante se  
pague a Juan Fernández Abanay, a la cantidad de  
ciento de mil pesos en vez del millón y setenta  
que habiendo estando acordado pagar, se ha pro-  
terminado la Deuda y fianza e igualmente pagado  
el resto.

~~Que se pague a José de Alarcón~~ El tomo quinto.

~~José de Alarcón~~ Pedro Bueno y Eraga

Juan Fernández

En su presencia  
Claudio Fernández  
2 Junio

Año de la villa de Villalcázar de la Sierra de mi  
apartado, número 10, viviendo en la Casa Consistorial de Alcalde  
dicho año. Presidente D. José Martínez Sainz que Encargo a Juan  
Fernández, viviendo con la señora D. M. Calvo, Joaquín  
López, Hijo González, José Llorente, Quijano, y Eugenio  
Rodríguez, con el fin de celebrar bien extraordinaria a que  
hoy sido citado, previa convocatoria del señor Gobernador Civil  
de la Provincia para adoptar el acuerdo con que restituirán  
gastos, e igualmente del presupuesto Municipal del corriente año  
los quedados por ejercicio fiscal y funcionamiento del Poder



que ha de comprender el cargo de Poblar, defendido por  
Miguel Valdés, no pudo tener efecto por falta de acuerdo de  
Concejales y Alcaldes, finalizó la comparecencia de que consta.

José Víctor Fernández Antonia La Cebana  
Alfonso Gómez José Guerero Valencia  
Joaquín León Esteban Rodríguez  
Joaquín León <sup>Presidente</sup> Claudio Fernández

Art. 1º En la villa de Villalcázar de Sirga, en la provincia de Badajoz, se constituyó el 1º de octubre de mil ochocientos  
setenta y seis, fundado en la Casa Consistorial, la Sociedad Patriótica y  
Progresista de Sirga, que nació en el año que se cumplió la  
edad de veinticinco años, siendo su presidente el Señor  
Francisco Martínez Valtorta, con el cargo de alcalde, teniente  
de la Guardia Civil de la Provincia, secretario en el Ayuntamiento de  
Sirga, en lo que se ordenó el reembimiento y cumplimiento de la Junta  
Municipal para la formación del Censo General de población, marcando la  
vivienda, en las personas siguientes:

1º D. José Martínez y Pérez.  
2º D. José Pérez y Sánchez.  
3º D. Francisco Jiménez Sánchez.

#### Principales

D. Pedro Gil de la Sierra  
D. Pedro Nuevo y Gómez  
D. Juan Pérez y Pérez  
D. Juan Francisco Jiménez Sánchez  
D. Pedro Nuevo y Gómez  
D. Juan Pérez y Pérez

4º D. Pedro Cañada y Nuevo  
5º D. Pedro Cañada y Nuevo

6º D. Pedro Cañada y Nuevo  
7º D. Pedro Cañada y Nuevo

8º D. Pedro Cañada y Nuevo  
9º D. Pedro Cañada y Nuevo

10º D. Pedro Cañada y Nuevo  
11º D. Pedro Cañada y Nuevo

12º D. Pedro Cañada y Nuevo  
13º D. Pedro Cañada y Nuevo

14º D. Pedro Cañada y Nuevo  
15º D. Pedro Cañada y Nuevo





Nº 0.853.268



acuerdo del pertinente Oficio

Tambien se dio cuenta de una superior orden  
del Director Suor Gobernador Civil de la Provincia en la que se  
permite su autorizar como gasto obligatorio al presupuesto Munici-  
cipal la suscripción a las Escuelas Municipales para  
atender a los trabajos del Censo de Población, y que se eliminen las  
partidas de trámites que figura tanto en los gastos como en la ingre-  
sos y como ilegal el cobro de la cuota escolar que se hace a partir  
de este momento. Considerando: Que en el presupuesto de esta Villa y 1900  
año corriente se han apurado todo lo que se debía que como in-  
gresos pudiera emplear el Ayuntamiento y punto de acuerdo para llenar  
el desembolso que se mencionan anteriormente, pues siendo legítimo el de aulas  
de cincuenta el resto por cuenta sobre Cuentas, esta medida no puede ade-  
tar, puesto que con ella se causaría un conflicto en la localidad toda vez  
que parados como hay cinco veces de ejercicio, si los vecinos tales de los que  
recibieran la impresión se fijan en haber otras veces que quisieran que  
hacer, recordando en su consecuencia se solicite el presupuesto el cual se  
pediría al Director Suor Gobernador Civil con dicho objeto. Que habría  
de otro acuerdo de que tratase se dio por terminada esta acta, que firmaron espe-  
rados firmas de que consta.

Juan Fernández

Cayetano Moreno

Pedro Vítoro  
del Castillo

Manuel González Cano  
J. Gómez

F. Llano  
Eustaquio Rodríguez

M. Lebancos y  
Alfonso González

Manuel Sánchez Morón

Francisco  
Blas de Hernández



305 868

Hecho en la Villa de Villalba a treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos treinta y siete. Tenido lo sabido  
de quanto que suceden en la Cava Comis. con el fin  
de celebrar sesion extraordinaria i que han sido convocadas  
con anterioridad y previa las formalidades de ley abier-  
to que fué bajo la Presidencia de Dñn Ventura Pani,  
lunes y clavas cuatro por vía de Oficio de una Circular del  
Jefe. Señor Gobernador Civil de la Provincia sujeta  
en el Boletín Oficial de veinte y seis del corriente consel-  
fio de que se nombrara una Convención permanente com-  
puesta del Alcalde Presidente y de cuatro concejales de  
conformidad alo dispuesto en el artº quinto y cuarto  
de la Ley electoral, interviene dicho Oficio de acuerdo  
de personas acordadas. Que el nombramiento de los  
cuatro Concejales de que a tiene escrito suaja en  
D Pedro Vives de Cadalso, D Pedro Bueno y Grajera,  
D Juan Otíos y Otero y D fraile Marquino Zorita  
medo, cuyos nombramientos se comunican inmedia-  
tamente al Señor Jefe Gobernador Civil de la Provincia  
por medio del oportuno Oficio. No habiendo otra au-  
tor de que tratar se ha pertenecido este acto que fijan  
los siguientes titulos de que testifico.

D Pedro Vives  
de Cadalso  
Juan Otíos  
D Pedro Bueno y Grajera  
D Jose Bustos fraile Marquino  
Juan fernández  
Clemente Fernández  
Señor



SELLO DECIMÓ



AÑO 1877



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ